

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5
 Provincias, INCLU- } Por tres meses. — 30
 SO LAS ISLAS BALEA- }
 RES Y CANARIAS.....
 Ultramar..... Por tres meses. — 30
 Extranjero..... Por tres meses. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales decretos de personal.
 Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la carrera judicial y del Ministerio fiscal.

Ministerio de la Guerra:

Real decreto nombrando Jefe de la primera brigada de la décimotercera división al General de Brigada D. Eduardo López de Ochoa y Aldama.
 Real orden ampliando por dos meses el plazo concedido á los Jefes y Oficiales de Milicias y demás fuerzas irregulares para acogerse á los beneficios de la ley de 11 de Abril de 1900.

Ministerio de Marina:

Intendencia general. — Relación de pensiones concedidas por este Ministerio.

Ministerio de Hacienda:

Real orden dictando reglas para reglamentar el cambio de paquetes postales entre la Península y las islas Baleares y Canarias.
 Dirección general de lo Contencioso del Estado.—Anunciando hallarse vacantes en este Centro dos plazas de Jefe de Negociado y otra de Oficial de primera clase.
 Dirección general de Clases pasivas.—Señalamiento de día para el pago de la mensualidad corriente á las Clases pasivas civiles y militares.
 Banco de España.—Anuncios relativos á extravío de resguardos de depósitos.

Ministerio de la Gobernación:

Real decreto autorizando al Ministro de la Gobernación para adquirir, sin las formalidades de subasta, seis millas de cable subterráneo especial, con destino á las islas Canarias.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real decreto creando en Bilbao una Escuela Normal superior de Maestras.
 Reales órdenes de personal.

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Lérida.—Anuncio relativo á devolución de una fianza.
 Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.—Edictos en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.
 Jefatura de Obras públicas de la provincia de Segovia.—Relación de los nombramientos hechos por esta Jefatura á favor de los individuos que se expresan.
 Administración de los Asilos del Pardo.—Estado de los ingresos y gastos ocurridos en el mes de Agosto último.
 Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de la Coruña.—Subasta para contratar el servi-

cio de impresión y publicación del Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales de esta provincia.

Tercer tercio de la Guardia civil.—Subasta para contratar el servicio de provisión de ropa de cama para las Comandancias de Gerona y Barcelona.

Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en esta Corte en la fecha que se expresa.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados militares, de primera instancia y municipales.

Tribunal Supremo.

Pliego 54 de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondiente al tomo II del año actual.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

De conformidad con lo prevenido en el art. 46 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia territorial de la Coruña, vacante por fallecimiento de D. José Alfonso de Eguizábal, á D. Pedro Higuera y Sabater, Fiscal de la provincial de Barcelona.

Dado en Palacio á veintisiete de Octubre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Montilla y Adán.

Accediendo á los deseos de D. Pablo Maroto y Alvarez, Fiscal de la Audiencia provincial de Burgos,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Barcelona, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Pedro Higuera.

Dado en Palacio á veintisiete de Octubre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Montilla y Adán.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

Vengo en nombrar Jefe de la primera brigada de la décimotercera división al General de Brigada D. Eduardo López de Ochoa y Aldama.

Dado en Palacio á veintisiete de Octubre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación; de conformidad con la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, y de acuerdo con el de Ministros; con arreglo al caso 7.º, art. 6.º, del Real decreto de 27 de Febrero de 1852,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de la Gobernación, y en su representación al Director general de Correos y Telégrafos, para que, prescindiendo de las formalidades de subasta, pueda adquirir de la Compañía *India Rubber Gutta Percha and Telegraph Works*, de Londres, seis millas de cable subterráneo especial, con destino á las islas Canarias, por el precio de 18.331 pesetas y 20 céntimos, con cargo á la sección 6.ª, capítulo 18, art. 2.º, concepto 5.º, del presupuesto vigente.

Dado en Palacio á veintidós de Octubre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Segismundo Moret.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Y BELLAS ARTES

REAL DECRETO

Accediendo á los deseos manifestados por la Diputación provincial de Vizcaya y el Ayuntamiento de Bilbao; á propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea en Bilbao una Escuela Normal superior de Maestras que, conservando su unidad orgánica, formará parte del Instituto general y técnico de dicha provincia.

Art. 2.º Hasta tanto se incluyen en el presupuesto del Estado, serán satisfechos directamente por la Diputación de Vizcaya los gastos de personal docente de la nueva Escuela Normal. Los de material, alquileres de local y personal administrativo serán satisfechos siempre por la referida Corporación.

Art. 3.º Se abrirá matrícula ordinaria en dicha Normal hasta 15 de Noviembre próximo, debiendo comenzar las clases el 16 del mismo.

Art. 4.º Se prorroga en el citado establecimiento docente el actual curso hasta 15 de Julio del año venidero.

Dado en Palacio á veintisiete de Octubre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
Alvaro Figueroa.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por el Ministro de S. M. en Lima, haciendo presente la imposibilidad de que lleguen á aquella capital en el plazo que señala la Real orden circular de 28 de Abril último (C. L., número 97), las instancias que promueven los Jefes y Oficiales de Milicias, Voluntarios, Movilizados y demás fuerzas irregulares residentes en Bolivia, en solicitud de los beneficios de la ley de 11 de Abril de 1900 (C. L., número 88), siempre que reúnan las condiciones que la citada Real orden señala;

El REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta dichas consideraciones, ha tenido á bien ampliar por dos meses el referido plazo, que principiará á contarse desde el día siguiente al en que se dé publicidad á esta resolución por los Cónsules de España en el extranjero.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1902.

WEYLER

Señor.....

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para reglamentar el cambio de paquetes postales entre la Península y las islas Baleares y Canarias; entre estas islas, por mediación de la Península, y entre las distintas localidades de cada provincia de Baleares y Canarias, establecido por Real decreto fecha 27 de Septiembre último, en la parte que afecta y se relaciona con el de Aduanas;

El REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, de acuerdo con la de Correos y Telégrafos, se ha servido dictar las siguientes reglas:

1.ª La Aduana de Cádiz será la única habilitada para el cambio de paquetes postales que realice el servicio de correos entre Canarias y la Península y viceversa, según lo dispuesto en el Real decreto fecha 27 de Septiembre último. El despacho de esta clase de expediciones de paquetes postales se subordinará en un todo, por lo que al servicio de Aduanas afecta, á las reglas dictadas por Real orden fecha 27 de Septiembre último para la aplicación del cambio de paquetes postales entre España y Marruecos, establecido por Real decreto fecha 28 de Agosto último.

2.ª Las remesas de paquetes postales con destino á Baleares se realizarán por las Aduanas de Barcelona, Grao de Valencia y Alicante. Por estas mismas Aduanas se verificará la entrada en la Península de las remesas de paquetes postales procedentes de los puertos de escala de Baleares. En uno y en otro caso, los Capitanes de los vapores españoles contratados para el servicio de Correos presentarán en la Aduana del puerto de embarque una factura por duplicado, que se llamará de postales, autorizada por el servicio de Correos, en la que se consignará el número, peso y contenido de los paquetes postales que constituyan la expedición. Diligenciadas que sean estas facturas en la forma dispuesta para el comercio de cabotaje, quedará uno de los ejemplares en la Aduana, entregándose el otro al Capitán del buque conductor, para su presentación en la Aduana del punto de destino.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Octubre de 1902.

RODRIGÁÑEZ

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslación, y de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Agosto último;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar Profesor numerario de Física general (con aplicaciones de la luz) y primer curso de Física industrial (con apli-

caciones del calor) de la Escuela Central de Ingenieros industriales, con el sueldo anual de 4.500 pesetas, ó sean 3.500 de entrada y 1.000 por razón de residencia, á D. Nicolás de Bustinduy, que es en la actualidad Profesor interino de dicha asignatura en la misma Escuela, y ha sido durante más de cuatro años Profesor de asignatura análoga en la de Artes y Oficios de San Sebastián.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Octubre de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Nicolás de Bustinduy.

Ingeniero industrial, Profesor interino de la Escuela Central de Ingenieros industriales.

Profesor auxiliar de la Sección de Ciencias en el Instituto provincial de segunda enseñanza de Guipúzcoa por Real orden de 29 de Octubre de 1875.

Profesor numerario y Director de la Escuela de Artes y Oficios de San Sebastián, nombrado por el Ayuntamiento de dicha ciudad, confiándole el encargo de organizar dicha Escuela en 24 de Noviembre de 1879.

Desde la citada fecha de 1879 hasta 31 de Diciembre de 1899, ha estado sucesivamente encargado, como Profesor numerario de la Escuela de Artes y Oficios antes expresada, de las asignaturas de Álgebra y Geometría prácticas, de Geometría del espacio con Nociones de Descriptiva y de Mecánica industrial y Máquinas de vapor.

En Agosto de 1878 obtuvo, mediante oposición, el nombramiento de Ingeniero Fiel contraste de la provincia de Guipúzcoa, cuyo cargo desempeñó hasta Diciembre de 1899, en que fué trasladado á Madrid.

Profesor interino de las asignaturas de Física general y primer curso de la Física industrial en la Escuela Central de Ingenieros industriales por Reales órdenes de 7 de Enero de 1902 y 26 de Abril del mismo año.

Secretario de la misma Escuela por Real orden de 13 de Enero del citado año.

Autor, entre otras, de las obras siguientes: *Manual de Álgebra y Geometría prácticas y Manual de Mecánica industrial y Máquinas de vapor*; de texto en varias Escuelas de Artes y Oficios, y premiadas con Diploma de primera clase en la Exposición Literario-artística de Madrid de 1884 y 1885; *Manual de Álgebra y Geometría del espacio*, adquirida por la Dirección general de Instrucción pública para las Bibliotecas populares.

Vocal del Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio de Guipúzcoa.

Miembro de la *Société Scientifique Européenne de Bruxelles* y de otras Comisiones científicas é industriales.

Comendador de 1.ª Real Orden de Isabel la Católica.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslación, y de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Agosto último;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar á D. Ramón Díaz Maroto, que es en la actualidad Profesor de Física industrial de la Escuela superior de Artes é Industrias de Madrid, Profesor numerario de Física industrial, segundo y tercer curso (Electricidad y Tecnología eléctrica) de la Escuela Central de Ingenieros industriales, con el sueldo anual de 7.500 pesetas, ó sean 3.500 de entrada, 1.000 por razón de residencia, más 3.000 por los ascensos de antigüedad que le han sido reconocidos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Octubre de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Servicios y méritos de D. Ramón Díaz Maroto.

Ingeniero industrial y Profesor numerario de Física industrial en la Escuela superior de Artes é industrias de Madrid.

En virtud de oposición y por Real orden de 25 de Mayo de 1866 fué nombrado Catedrático numerario de Mecánica industrial del Instituto de Tarragona.

Pasó, en concurso de traslación (Junio de 1867), á servir el mismo cargo en el Instituto de segunda enseñanza de Málaga.

Por Real orden de 11 de Enero de 1879 fué declarado excedente por suspensión de aquella enseñanza.

En concepto de excedente, fué nombrado por Real orden de 13 de Marzo Profesor numerario de Geometría y Trigonometría de la Escuela Central de Artes y Oficios de Madrid.

Profesor numerario de Elementos de Física de la misma Escuela por Real orden de 31 de Enero de 1887.

Confirmado en el cargo de Profesor numerario de Física industrial de la misma Escuela, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Enero de 1900, por Real orden de 7 de Julio del mismo año, y en este cargo ha continuado hasta la fecha presente.

Ha sido comisionado de Real orden para estudiar la Exposición de Molisada y Panificación en París y en Amberes (1885), y la de Electricidad de *Frankfort sur Main* (1891); Jefe de Sección de la Escuela Central de Artes y Oficios, en 1888 y en 1895; Vocal de varias oposiciones y Director de la expresada Escuela, en 1895, 97, 98 y 99.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslación y de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Agosto último;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar á D. José de Tos Feitto, que en la actualidad es Profesor de la Escuela especial de Ingenieros industriales de Barcelona, destinado en comisión á la de Madrid, Profesor numerario de Mecánica aplicada á la construcción, Arquitectura industrial y organización de talleres de la Escuela Central de Ingenieros industriales, con el sueldo anual de 6.500 pesetas, ó sean 3.500 de entrada, 1.000 por razón de residencia y 2.000 que le corresponden por los ascensos de antigüedad que le han sido reconocidos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Octubre de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. José de Tos Feitto.

Ingeniero industrial, Profesor en comisión de Mecánica aplicada á la construcción, Arquitectura industrial y organización de talleres de la Escuela Central de Ingenieros industriales por Real orden de 7 de Enero de 1902.

Director de la expresada Escuela por Real orden de 13 de Enero del mismo año.

Por orden de la Dirección general de Instrucción pública, fecha 7 de Septiembre de 1863, fué nombrado Profesor supernumerario interino de la Escuela industrial de Barcelona. En esta categoría prestó servicios hasta su ascenso á Profesor numerario, habiendo estado sucesivamente encargado de las asignaturas de Construcciones industriales, Mecánica racional, Geometría descriptiva, Trabajos gráficos, Economía y legislación industrial, etc., etc.

Por Real orden de 20 de Mayo de 1881 fué nombrado Profesor numerario, mediante concurso, de la cátedra de Construcciones industriales en la expresada Escuela de Ingenieros de Barcelona, y en este cargo ha continuado hasta su nombramiento en comisión para la de Madrid.

Académico de la de Ciencias Naturales y Artes de Barcelona; Miembro de las Asociaciones de Ingenieros industriales de Madrid y Barcelona, de la Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del País, y de otras Corporaciones científicas

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia general.

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la primera quincena del presente mes, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

NOMBRES	Pensión anual
	que se les señala. Pesetas.
Doña María del Carmen Rivas y Ocaña	1.350
Paz Rodríguez Canoura	470
Felicia Serrano y Herrera	182'50
Eulogia Iglesias Expósito	182'50
D. José Antonio Silva Hermelo	182'50
José Gil Rosper y María Montalt Portalés	182'50
Vicente Vives Abellá y Catalina Ginestar Sauba	182'50
Cecilio del Castillo Navarro é Isabel Céspedes Montoya	182'50
Doña Ana Josefa Sánchez Sánchez	137

Madrid 15 de Octubre de 1902.—El Intendente general, José Cousillas.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la carrera judicial y del Ministerio fiscal en el mes de Septiembre de 1902.

Estado núm. 1.

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

Fecha	Turno	CARGO QUE SE PROVEE	NOMBRES	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	Número del escalafón al ser promovido.	OBSERVACIONES
26	3.º	Magistrado de la Audiencia de Cádiz	D. Ramón Villar y Cajide	Juez de primera instancia de Alicante	1.º	Art. 8.º del R. D. de 24 de Septiembre de 1889.
>	4.º	Idem de la id. territorial de Burgos	Elpidio Abril y García	Excedente de Ultramar	>	Idem 3.º del id. id. de 10 de Marzo de 1902.
>	1.º	Fiscal de la Audiencia de Soria	Felipe Gallo y Díez	Magistrado de la de Segovia	>	Párrafo 3.º, art. 44 de la ley adicional.
4	1.º	Abogado fiscal de la de Albacete	Timoteo Silván y del Casar	Abogado fiscal de la de Murcia	1.º	Art. 5.º del R. D. de 24 de Septiembre de 1889.
>	2.º	Teniente fiscal de la de Jaén	Juan Antonio Betes y Gómez	Idem id. de la de Jaén	7.º	Idem 42 de la ley adicional.
>	3.º	Abogado fiscal de la de Coruña	José Gayo y Vilches	Juez de primera instancia de Chinchón	1.º	Idem 8.º del R. D. de 24 de Septiembre de 1889.
>	3.º	Juzgado de primera instancia de La Bisbal	Diego Lorente y Rodríguez	Idem id. de Iznalloz	1.º	Idem.
>	4.º	Idem id. de Chinchón	Pedro de Solís y Alamo	Excedente de Ultramar	>	Idem 3.º del R. D. de 10 de Marzo de 1902.
>	1.º	Abogado fiscal de la Audiencia de Murcia	Camilo González Golpe	Juez de primera instancia de Villalba	1.º	Idem 5.º del R. D. de 24 de Septiembre de 1889.
>	2.º	Idem id. de la de Jaén	Félix Jiménez de la Plata	Idem id. de Purchena	43	Idem 41 de la ley adicional.
26	1.º	Juzgado de primera instancia de Villacarriedo	Félix Alfredo de la Peña y Lastra	Aspirante a la judicatura núm. 181	>	Idem 40 de la id. id.
>	2.º	Idem id. de Molina de Aragón	Joaquín María Agra y Cadarso	Vicesecretario interino cesante, núm. 1	>	Idem 26 de la ley de Presupuestos de 1890 91.
>	3.º	Idem id. de Boltaña	José Vallés y Fortuño	Excedente de Ultramar	>	Idem 4.º del R. D. de 10 de Marzo de 1902.

Méritos y servicios de D. Félix Jiménez de la Plata y Avila.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 31 de Agosto de 1881, habiendo ejercido la profesión en Málaga durante más de cinco años pagando cuota de contribución.

Ha sido Juez municipal suplente del distrito de Santo Domingo de dicha ciudad.

En 7 de Agosto de 1888, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Madrideojos, de entrada; tomó posesión en 8 de Septiembre siguiente.

En 19 de Septiembre de 1889, declarado cesante.

En 19 de Agosto de 1890 fué nombrado, en turno 2.º, Juez de primera instancia de Castropol, de entrada, electo.

En 4 de Noviembre siguiente, trasladado al de Gaucín, posesionándose en 25 del mismo mes.

En 19 de Diciembre de 1892, al de Baltanás; tomó posesión en 15 de Febrero de 1893.

En 30 de Agosto siguiente, declarado excedente por reforma.

En 24 de Agosto de 1885, nombrado para el de Enguera, de entrada.

En 7 de Diciembre inmediato, para el de Vélez-Rubio, electo.

En 21 de Febrero de 1896, para el de Marbella, posesionándose en 9 de Marzo.

En 15 de Noviembre de 1898, declarado cesante.

En 13 de Julio de 1899, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Jarandilla, de entrada; se posesionó en 11 de Septiembre.

En 5 de Marzo de 1900, trasladado, por incompatible, al de Purchena, posesionándose el día 24.

Méritos y servicios de D. Timoteo Silván y del Casar.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 23 de Julio de 1866, habiendo ejercido la profesión en el Juzgado de Escalona desde 14 de Abril de 1872 hasta 1883.

Ha sido, durante dos años, Juez municipal de dicha villa, sirviendo interinamente el Registro de la propiedad desde 7 de Junio de 1879 a 21 de Julio del mismo año.

En 28 de Mayo de 1883 fué nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Toledo, electo.

En 4 de Junio de dicho año, nombrado para igual cargo de la de Colmenar Viejo, del que se posesionó en 2 de Julio siguiente.

En 18 de Marzo de 1884, para el Juzgado de primera instancia de Getafe, de entrada; tomó posesión en 6 de Abril siguiente.

En 13 de Febrero de 1886, trasladado al de San Mateo, electo.

En 2 de Marzo de dicho año, al de Puenteareas; se posesionó en 20 del mismo mes.

En 25 de Junio siguiente, al de Tamarite, electo.

En 16 de Julio del mismo año, al de Señorín de Carballino; tomó posesión en 8 de Agosto.

En 6 de Enero de 1888, al de Villalba; se posesionó en 31 del mismo mes.

En 14 de Febrero de 1889, al de La Cañiza, posesionándose en 14 de Febrero.

En 22 de Diciembre de 1890, promovido a la Abogacía fiscal de la Audiencia de Cartagena; se posesionó en 16 de Enero de 1891.

En 24 de Julio de 1892, trasladado a igual plaza de la de Badajoz; tomó posesión en 24 de Agosto.

En 28 de Septiembre siguiente, al mismo cargo de la de Murcia.

Méritos y servicios de D. Juan Antonio Betes y Gómez.

Se le expidió el título de Abogado en 22 de Julio de 1871, ejerciendo la profesión en Antequera desde 22 de Agosto de 1873 a 28 de Septiembre de 1874, y ha sido Juez municipal de dicho partido.

En 16 de Julio de 1874 se le nombró Escribano de actuaciones, sustituto, del Juzgado de Antequera, posesionándose en 28 de Septiembre siguiente, y desempeñando el cargo hasta su ingreso en la carrera.

En 27 de Diciembre de 1883 se le nombró Vicesecretario de la Audiencia de Antequera; tomó posesión en 2 de Enero de 1884.

En 18 de Marzo de 1887, promovido a la plaza de Secretario de la Audiencia de Teruel, electo.

En 31 de dicho mes y año, nombrado para igual cargo de la de Jaén, electo.

En 21 de Mayo del mismo año, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Alora, de entrada; tomó posesión en 18 de Junio siguiente.

En 20 de Abril de 1891, trasladado al de Rute.

En 30 de Julio de 1892, declarado excedente.

En 22 de Agosto de dicho año, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Reinosa, de entrada, electo.

En 30 de Noviembre del mismo año, para el de Colmenar, de entrada, en la provincia de Málaga; tomó posesión en 22 de Diciembre siguiente.

En 13 de Septiembre de 1893, trasladado al de Arenys de Mar; se posesionó en 1.º de Octubre.

En 25 de Septiembre de 1895, promovido al de Valdepeñas, de ascenso, posesionándose en 8 de Octubre.

En 29 de Enero de 1898, nombrado para la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Jaén; tomó posesión en 16 de Febrero.

Méritos y servicios de D. José Gayo y Vilches.

Se le expidió el título de Abogado en 24 de Agosto de 1875, ejerciendo la profesión en Jaén desde esa fecha hasta Agosto de 1878.

En 28 de Mayo de 1881 fué nombrado Oficial primero de la Secretaría de gobierno del Tribunal Supremo, de cuyo cargo se posesionó en 3 de Junio siguiente, sirviéndolo durante dos años, cuatro meses y diez días.

En 8 de Octubre de 1883 se le nombró Secretario de la Audiencia de Seo de Urgel; tomó posesión en 1.º de Noviembre siguiente.

En 30 de Mayo de 1885, trasladado, a su instancia, a igual cargo de la de Avila, posesionándose en 16 de Junio inmediato.

En 6 de Mayo de 1887, nombrado, accediendo a sus deseos, para el Juzgado de primera instancia de Barco de Avila; tomó posesión en 24 del mismo mes.

En 8 de Marzo de 1888, nombrado, accediendo a su solicitud, Secretario de la Audiencia de Avila; se posesionó en 7 de Abril siguiente.

Por Real orden de 25 de Agosto de 1897, y de acuerdo con lo informado por la Junta calificadora del Poder judicial, se le declara de abono en su carrera el tiempo que desempeñó el cargo de Oficial primero en la Secretaría de gobierno del Tribunal Supremo.

En 28 de Septiembre del mismo año fué nombrado, accediendo a su solicitud, Juez de primera instancia de Cifuentes, posesionándose en 11 de Octubre siguiente.

En 21 de Octubre siguiente, promovido, en turno 3.º, al de Celanova, de ascenso; tomó posesión en 19 de Noviembre.

En 1.º de Agosto de 1898, trasladado al de Chinchón; posesión en 30 del mismo mes.

Méritos y servicios de D. Diego Lorente y Rodríguez.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 25 de Enero de 1881.

Se incorporó al Colegio de Abogados de Granada en 20 de Abril de 1881, habiendo ejercido la profesión como Abogado de pobres desde Julio de 1882 hasta Mayo de 1884.

En 25 de Junio de 1884 fué propuesto, en virtud de oposición, en segundo lugar de la terna, para una Relatoría vacante en la Audiencia de Granada.

En 11 de Julio de 1885 se le nombró Aspirante a la Judicatura, ocupando en la escala del Cuerpo el núm. 11, con que fué propuesto, en virtud de oposición, por la Junta calificadora.

En 1.º de Septiembre del mismo año se le nombró igualmente para el Juzgado de primera instancia de Navahermosa, de entrada; tomó posesión en 12 de dicho mes.

En 25 de Febrero de 1886, trasladado al de Montoro, posesionándose en 21 de Marzo.

En 17 de Abril de 1888, al de Almadén; se posesionó en 14 de Mayo.

En 3 de Agosto de 1891, al de Mancha Real; tomó posesión el día 31.

En 13 de Septiembre de 1893, al de Berga, posesionándose en 30 del mismo mes.

En 16 de Febrero de 1894, al de Tineo; posesión en 15 de Marzo.

En 18 de Agosto de 1899, al de Hoyos; se posesionó en 10 de Noviembre.

En 11 de Abril de 1901, al de Iznalloz, electo.

En 17 del mismo mes y año, al de Sort, electo.

En 4 de Julio siguiente, al de Fonsagrada, electo.

En 12 de igual mes, al de Iznalloz; posesión el día 17.

Méritos y servicios de D. Camilo González Golpe.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 31 de Julio de 1879, habiendo ejercido la profesión en Chantada durante más de cinco años.

Ha sido Fiscal municipal, Registrador interino y Secretario suplente del Juzgado municipal de Chantada, y desempeñó interinamente la Promotoría fiscal de dicho partido.

En 19 de Noviembre de 1884 fué nombrado, con el carácter de interino, Vicesecretario de la Audiencia de Lugo; tomó posesión en 2 de Diciembre de dicho año.

En 1.º de Septiembre de 1885 se le nombró igualmente, en turno 3.º, para el Juzgado de primera instancia de Solsona, de entrada, posesionándose en 12 del mismo mes.

En 31 de Marzo de 1887, trasladado al de Corcubión; tomó posesión en 28 de Mayo.

En 23 de Junio siguiente, al de Bande; se posesionó en 23 de Julio.

En 13 de Septiembre de 1893, al de Castropol; se posesionó en 1.º de Octubre.

En 25 de Septiembre de 1895, al de Verín, posesionándose en 19 de Octubre.

En 7 de Diciembre inmediato, al de Fonsagrada; tomó posesión en 20 de Enero de 1886.

En 10 de Agosto de 1897, al de Villalba, posesionándose en 9 de Septiembre.

Estado núm. 2.

JUBILACIONES, FALLECIMIENTOS, CESANTÍAS Y EXCEDENCIAS

Fechas.	CARGO	NOMBRES	MOTIVO DE LA BAJA
2	Magistrado de la Audiencia de Cádiz.....	D. Rafael Bermejo y Ceballos.....	Art. 1.º del R. D. de 29 de Enero de 1901 (excedente).
11	Idem de la id. provincial de Valencia.....	Joaquín Vellando y Vázquez.....	Falleció.
1.º	Abogado fiscal, electo, de la de Coruña.....	Sebastián Carrasco y Sanchez.....	Excedente á su instancia. — Art. 1.º del R. D. de 29 Enero de 1901.
»	Juez de primera instancia de La Bisbal.....	Basilio Cinto y Martínez.....	Idem.—Idem íd.
4	Idem del distrito del Salvador de Granada.....	Francisco Gallego Blanco.....	Idem.—Idem íd.
27	Idem de Trujillo.....	Gregorio Fernández de Arnedo.....	Idem.—Idem íd.

Estado núm. 3.

TRASLACIONES

Fechas.	CARGO QUE SE PROVEE	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	NOMBRES	OBSERVACIONES
11	Magistrado de la territorial de Las Palmas.....	Fiscal de la de Castellón.....	D. Joaquín Arguch y Oñate.....	»
»	Fiscal de la de Castellón.....	Magistrado de la territorial de Albacete.....	Tomás Martín y Galán.....	A sus deseos.
»	Magistrado de la territorial de Albacete.....	Idem íd. de Las Palmas.....	Francisco Lorenzo Hurtado y Jiménez	A su solicitud.
»	Idem de Badajoz.....	Idem de Jaén.....	Fernando Sacristán y Barrios.....	Por permuta.
»	Idem de Jaén.....	Idem de Badajoz.....	Francisco Delgado é Iribarren.....	Idem.
27	Idem de la territorial de Las Palmas.....	Fiscal de la de Soria.....	José Trinidad Carrasco y Castilla.....	A sus deseos.
»	Idem de la provincial de Valencia.....	Magistrado de la territorial de Burgos.....	Federico Montoya y Montoya.....	Regla 2.ª, art. 2.º R. D. 24 Sep-tiembre 1889.
»	Presidente de la de Soria.....	Idem de la id. de Zaragoza.....	Casildo Zabala é Igueravide.....	Idem.
»	Magistrado de la territorial de Zaragoza.....	Presidente de la de Soria.....	Manuel Grande y Arbiol.....	A su solicitud.
»	Idem de Toledo.....	Abogado fiscal de la de Madrid.....	Emilio de Colmenares y Tarabra.....	»
»	Abogado fiscal de la de Madrid.....	Magistrado de la de Toledo.....	José Martínez Enríquez.....	A su solicitud.
4	Teniente fiscal de la de Cuenca.....	Juez de primera instancia de Castellón, electo.....	Alejandro García del Pozo.....	A sus deseos.
»	Juez de primera instancia de Castellón.....	Teniente fiscal de la Audiencia de Cuenca.....	Ignacio Martí y Miguel.....	Idem.
»	Idem íd. de Alicante.....	Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza, electo.....	Juan Antonio Aroca y Rodríguez.....	»
»	Idem íd. del distrito de San Pablo de Zaragoza.....	Abogado fiscal de la Audiencia de Albacete.....	Gervasio Cruces y Gamiz.....	A sus deseos.
»	Idem íd. de Tortosa.....	Teniente fiscal de la de Palencia.....	Faustino Alonso Sánchez-Arcilla.....	Idem.
»	Teniente fiscal de la Audiencia de Palencia.....	Juez de primera instancia de Tortosa, electo.....	Eduardo Chalud y Sola.....	»
»	Juez de primera instancia del distrito del Salvador de Granada.....	Idem íd. de Loja.....	Francisco García Berdoy.....	A su solicitud.
»	Idem íd. de Loja.....	Idem íd. del distrito de la Catedral de Murcia.....	Enrique García Cebadera.....	Idem.
»	Idem íd. del distrito de la Catedral de Murcia.....	Idem íd. de Toledo.....	José Soler y Duroni.....	Idem.
»	Idem íd. de Toledo, en comisión.....	Teniente fiscal en la Audiencia de Jaén, en comisión.....	Dionisio Conde y Sierra.....	»
27	Idem íd. de Trujillo.....	Juez de primera instancia de Morón.....	Isidoro J. García Alonso.....	A su solicitud.
27	Idem íd. de Morón.....	Idem íd. de Almodóvar del Campo.....	Juan Bonilla Goizueta.....	Idem.
4	Idem íd. de Purchena.....	Idem íd. de Villacarrillo.....	Antonio Núñez de Castro y Salcedo.....	Idem.
»	Idem íd. de Villacarrillo.....	Idem íd. de Molina de Aragón.....	Juan Herrera y Morillas.....	Idem.
»	Idem íd. de Iznalloz.....	Secretario de la Audiencia de Cádiz.....	Jesús González Gros.....	»
26	Idem íd. de Hervás.....	Juez de primera instancia de Cofn.....	Angel Vergara Braña.....	A su solicitud.
»	Idem íd. de Cofn.....	Idem íd. de Grazaema, electo.....	Anacleto Martínez Cuesta.....	A sus deseos.
»	Idem íd. de Grazaema.....	Idem íd. de Mota del Marqués.....	Salvador Solier y Sánchez.....	A su solicitud.
»	Idem íd. de Mota del Marqués.....	Idem íd. de Iznalloz, electo.....	Jesús González Gros.....	»
»	Idem íd. de Iznalloz.....	Idem íd. de Huéscar.....	Emilio Velasco y Padrino.....	Por incompatible.
»	Idem íd. de Huéscar.....	Idem íd. de Boltaña.....	Luis Blas y Rivera.....	A su solicitud.
»	Idem íd. de Villalba.....	Idem íd. de La Bañeza.....	Juan Pla y Sanpedro.....	Regla 2.ª, art. 2.º R. D. 24 Sep-tiembre 1889.
»	Idem íd. de La Bañeza.....	Idem íd. de Peñaranda.....	Antonio Falcón y Juan.....	A su solicitud.
»	Idem íd. de Peñaranda.....	Idem íd. de Villarcayo.....	Juan Rodríguez Vargas.....	Regla 2.ª, art. 2.º R. D. 24 Sep-tiembre 1889.
»	Idem íd. de Villarcayo.....	Idem íd. de Villacarrido.....	José Temes Nieto.....	Idem.

Madrid 10 de Octubre de 1902.—Conforme.—El Subsecretario, L. Silvela.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de lo Contencioso del Estado.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 69 del reglamento del Cuerpo de Abogados del Estado, reformado por Real decreto de 26 de Noviembre último, se anuncia la vacante de una plaza de Jefe de Negociado de primera clase y otra de segunda, que deberán proveerse en turno de concurso entre los individuos de dicho Cuerpo de la categoría inmediata inferior respectiva, los cuales podrán solicitarla en el término de veinte días naturales por medio de instancia á la Dirección general, en que se consignan los méritos y servicios de que se crean asistidos, acompañando en su caso los justificantes necesarios.

Madrid 27 de Octubre de 1902.—El Director general, Antonio Fidalgo.

La Dirección general de lo Contencioso, en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo séptimo y siguientes del art. 69 del reglamento orgánico del Cuerpo de Abogados del Estado de 5 de Junio de 1900, reformado por Real decreto de 26 de Noviembre último, pone en conocimiento de los individuos de dicho Cuerpo, á quienes interesa, que se halla vacante una plaza de Oficial de primera clase, la cual corresponde proveer por oposición entre los de la clase inmediata inferior que se hallen en condiciones para solicitarlo, á cuyo fin se les manifiesta.

1.º Que deberán presentar las oportunas solicitudes ante esta Dirección general en el término de veinte días, pudiendo designar en ellas, ó por medio del correspondiente oficio, la persona que en su representación haya de presenciar el sorteo de ternas que para los ejercicios han de formarse.

2.º Que consistiendo uno de los ejercicios en disertar por término que no exceda de cuarenta y cinco minutos acerca

de un tema sacado á la suerte de los comprendidos en el cuestionario oficial publicados en las GACETAS DE MADRID de 3 y 7 de Enero último, se facilitarán al interesado los textos legales que reclame, y que podrá consultar durante el tiempo de preparación que el Tribunal determine.

3.º Que para evitar la ausencia indefinida ó un mayor abandono del servicio activo que estos funcionarios prestan en sus respectivos cargos, esta Dirección general les participará la fecha en que respectivamente correspondan actuar á la terna de que forman parte, á fin de que con la anticipación debida puedan concurrir aquellos opositores que se hallen fuera de esta capital.

Madrid 27 de Octubre de 1902.—El Director general, Antonio Fidalgo.

Dirección general de Clases pasivas.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, desde las doce de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 3 de Noviembre de 1902.

Montepío militar, de la A á la E.
Montepío civil, de la A á la D.
Coroneles.
Tenientes Coroneles de las nóminas de la Península.

Día 4.

Montepío militar, de la F á la L.
Comandantes.
Jubilados de las nóminas de la Península.

Día 5.

Montepío militar, de la M á la Q.
Montepío civil, de la M á la Q.

Tenientes y Alféreces.

Marina.
Cesantes.
Exclaustrados.
Secuestros.
Remuneratorias de las nóminas de la Península.

Día 6.

Montepío militar, de la R á la Z.
Montepío civil, de la R á la Z de las nóminas de la Península.

Montepío militar.
Montepío civil.
Retirados.
Jubilados.
Cesantes de las provisionales de Ultramar.

Día 7.

Capitanes.
Plana mayor de Jefes.
Tropa.
Montepío civil, de la R á la Z.

NOTA. En los días 8 y 10 se verificará el pago de las nóminas de haberes de altas, supervivencias, residentes en el extranjero y todas las nóminas sin distinción, y el 11 las de retenciones.

Observaciones.

1.ª No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al Pagador las nominillas ó papeletas de cobro.

2.ª Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito á que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.ª No se admitirá certificado alguno que carezca de la

declaración suscrita por el interesado ó interesados, si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de sus poderdantes, y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.ª Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.ª Los que justifiquen fuera de esta Corte, tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia á que éste corresponda.

6.ª Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia y á satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes, ó dos contribuyentes, haciendo constar la clase á que pertenezcan.

7.ª Para el pago de retenciones se exigirá á todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamistas; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad á la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos ó Sociedades anónimas que presten sobre sueldos y pensiones autorizados por sus estatutos, deberán acreditar para el cobro de las retenciones hechas á su favor que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago á la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid 27 de Octubre de 1902.—El Director general, Sagasta.

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 492 999, expedido por este establecimiento en 2 de Julio de 1901 á favor de la testamentaria de Doña Margarita Ruperta Cárcamo y Macías, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 23 de Octubre de 1902.—El Vicesecretario, Francisco Belda. X-2282

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles números 477.093, 479.005 y 494.048, expedidos por este establecimiento en 31 de Diciembre de 1900 y 9 de Enero y 15 de Julio de 1901, á favor de Doña Felisa Alvarez y García, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 16 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 27 de Octubre de 1902.—El Vicesecretario, Francisco Belda. X-2287

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Lérida.

D. Federico Schwartz y Luna, Gobernador civil de la provincia de Lérida.

Hago saber que D. Juan Berzós ha solicitado la devolución de la fianza que para asegurar responsabilidades en el ejercicio del cargo de Corredor de comercio había prestado á nombre de su hermano, hoy difunto, y á los efectos del artículo 946, en relación con el 98 del Código de Comercio, se pone en conocimiento del público, para que en el término de seis meses puedan dirigirse reclamaciones contra la mencionada fianza, insertándose este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia.

Lérida 21 de Octubre de 1902.—El Gobernador, Federico Schwartz. 5604—M

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Negociado 2.º—Reemplazos.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Cerviño Quiveo, del Ayuntamiento de Estrada, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo José pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste una excepción con arreglo al artículo 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 23 de Octubre de 1902.—El Gobernador, Manuel Cojo Varela.

Señas que se citan.

Edad cincuenta años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color trigueño, señas particulares ninguna. 5590—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Gabriel Torrado Fins, del Ayuntamiento de Estrada, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno

civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo José pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste una excepción con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 23 de Octubre de 1902.—El Gobernador, Manuel Cojo Varela.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y dos años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color trigueño señas particulares ninguna. 5591—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Mella López, del Ayuntamiento de Estrada, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo Manuel pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste una excepción con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 23 de Octubre de 1902.—El Gobernador, Manuel Cojo Varela.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y ocho años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color bueno, señas particulares ninguna.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Angel Argibay Novas, del Ayuntamiento de Tuy, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de otro hijo una excepción con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 23 de Octubre de 1902.—El Gobernador, Manuel Cojo Varela.

Señas que se citan.

Edad veintiocho años, estatura alta, pelo castaño, ojos claros, cara regular, nariz ídem, color blanco, señas particulares ninguna. 5597—M

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Segovia.

Relación de los nombramientos hechos por esta Jefatura á favor de los individuos que á continuación se expresan.

NOMBRES	CLASES	DESTINOS	SUELDO — Pesetas.	DEPENDENCIA
Gregorio Vázquez Heras	Sargento	Peón caminero	2 diarias	Jefatura de Obras públicas de Segovia.—Carreteras del Estado.
Miguel Jar Babiloni	Idem	Idem	Idem	
Ramón Galán Meño	Cabo primero	Idem	Idem	
Juan Sánchez Granero	Idem	Idem	Idem	
Mariano Alonso Lázaro	Idem	Idem	Idem	
Pedro Cintos Redondo	Idem	Idem	Idem	

Segovia 21 de Octubre de 1902.—El Ingeniero Jefe accidental, P. A., Julián Ramírez.

Administración de los Asilos de El Pardo.

ASILADOS					
Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	TOTAL	
Existencia en 1.º de Agosto	219	81	101	83	484
Entradas en este mes	26	17	3	6	52
Suma	245	98	104	89	536
Salidas en el mismo	23	9	6	6	44
Existencia para 1.º de Septiembre	222	89	98	83	492

ESTADO DE LOS INGRESOS Y GASTOS OCURRIDOS EN EL MES DE AGOSTO

CARGO	Pesetas.
Existencia que había en 1.º de Agosto	39.421
<i>Ingresos ordinarios.</i>	
Procedente del cobro de intereses del 5 por 100 amortizable, vencimiento el 15 del corriente	543 40
Recibido de la Tesorería central en compensación de los productos que se obtenían por las rifas concedidas á estos Asilos, correspondiente á Julio próximo pasado	10.111'36
Procedente del cobro del donativo de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, correspondiente al mes de Julio próximo pasado	500
Idem del cobro de recibos de suscripciones en el mes de Agosto	300
<i>Ingresos extraordinarios.</i>	
Procedente de la venta de pan y medicamentos á los empleados en el mes de Julio próximo pasado	198'46
Idem de la venta de flor de tila y pan duro	11'25
Idem de la fd. de retales de tela blanca y paño	85'08
Idem del cobro de 1.876 estancias causadas en Agosto por los acogidos por cuenta de la Asociación Matritense de Caridad	1.407
TOTAL CARGO	
	52.577'55

DATA

Por los gastos de personal en la Oficina central	345'82
Por id. id. del Pardo y maestros de talleres	2.284'23
Por id. reproductivos	136'20
Por id. ordinarios	312'30
Por id. de subsistencias	5.887'57
Por id. de vestuario y calzado	869'48
Por id. de material de obras	400'85
Por id. de Escuelas y Academias	62'45
Por id. de enfermerías y boticas	160'80
Por id. de alumbrado y calefacción	251'80
Por id. generales de Madrid	493'70
Por id. id. del Pardo	610'24
Por id. de lavado de ropas	74'10
Por id. de imprenta y encuadernación	39'65
TOTAL DATA	
	11.909'19

Existencia para 1.º de Septiembre 40.668'36

NOTA. Los justificantes de esta cuenta se hallan á disposición del público en la oficina central de estos Asilos, sita en la calle de Fuencarral, 145, hotel.

Madrid 31 de Agosto de 1902.—V.º B.º—El Presidente, Luis de la Escosura.

5538—M

Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de la Coruña.

Próximo á terminarse el contrato de impresión del Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales de esta provincia, á cargo de Doña Josefa Naya Vila, viuda de Nache, á quien le fuera adjudicado por Real orden de 17 de Agosto de 1899, se anuncia nueva subasta de aquel servicio por término de tres años, cuyo acto tendrá lugar en el local que ocupa esta Administración, á las trece del día 16 de Diciembre del corriente año, con sujeción al pliego de condiciones que, con el modelo de proposición, se inserta al pie de este anuncio.

Lo que se hace público en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Coruña 25 de Octubre de 1902.—El Administrador, Ramón Fernández.

Pliego de condiciones, establecidas por Real orden de 31 de Enero de 1881, al que se habrá de sujetar la primera subasta para la impresión y publicación del Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales de esta provincia, que se celebrará á las trece del día 16 de Diciembre del corriente año.

1.ª El rematante quedará obligado á tener establecidas las dependencias de impresión en esta capital, y á publicar el Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales por el término de tres años, insertando en él todos los anuncios de subasta de fincas, censos y pensiones que radiquen en la provincia, y los de arriendo de las mismas. Asimismo habrá de insertar todas las disposiciones superiores que se dicten respecto al ramo de bienes nacionales, por lo que se refiere á ventas, no insertando en él otros anuncios que los relativos al objeto á que se halla destinado.

2.ª Se sujetará precisamente para la inserción de dichos anuncios á los originales que se les remitan por el Administrador de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, siendo responsable de cualquier error de imprenta que se cometa, y reponiendo á su costa lo que hubiese equivocado.

3.ª Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresión del Boletín, no pudiendo usar otro que el de tina ó mano, con exclusión del continuo, de las mismas dimensiones que el del pliego común del sello y de igual calidad al que estará de manifiesto en las oficinas de esta Administración.

4.ª El tipo de la letra que se emplee en la impresión será del cuerpo 11, y ojo pequeño.

5.ª El editor insertará los anuncios en el Boletín dentro de las veinticuatro horas de la entrega de los originales, no retrasando este servicio importante por motivo ni pretexto alguno.

6.ª El número de ejemplares que ha de tirar el editor al precio de contrata será el de 300 que se señala por el Administrador de Propiedades, y habrá de ser entregado inmediatamente.

7.ª Si el contratista dejara de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores, se rescindirá el contrato, resarciendo aquél los perjuicios que por este hecho se irroguen al Estado, los cuales se harán efectivos sobre la fianza, y subsidiariamente sobre los demás bienes del contratista.

8.ª Declarada la rescisión del contrato se procederá á nueva subasta, quedando responsable el contratista de la diferencia de precio que resulte entre ésta y la anterior si aquél fuese mayor, y sin derecho á abono de ninguna clase en el caso contrario, de conformidad con lo que en este punto prescriben el Real decreto de 27 de Febrero é instrucción de 15 de

Septiembre de 1852; cuyas disposiciones formarán parte integrante de este pliego en cuanto en él no se halle previsto y aplicable al caso.

Todas las responsabilidades que por cualquier concepto sean exigibles al contratista, se harán efectivas por la vía de apremio y procedimiento administrativo que prescribe la vigente ley de Contabilidad, y las cuestiones que sobre inteligencia y cumplimiento del contrato se susciten entre el contratista y la Hacienda, se resolverán por la vía contencioso-administrativa después de apurada la gubernativa.

9.ª La fianza de que trata la cláusula 7.ª consistirá en 250 pesetas, que se consignarán en la Caja de Depósitos, en metálico ó su equivalencia en papel de la Deuda pública, á precio de cotización en el día siguiente al de la subasta.

10. Para presentarse como licitadores en la subasta han de consignarse precisamente 100 pesetas en metálico en la citada Caja de Depósitos, acreditándolo con el correspondiente resguardo, que será devuelto á los interesados, con excepción del mejor postor, á quien se le retendrá interin no se apruebe el remate por la Dirección general y llene el adjudicatario la condición que precede.

11. No se admitirá postura que exceda de 10 céntimos de peseta por cada pliego de 300 de impresión; y si el pedido que la Administración haga fuese mayor, se le abonará en cuenta á razón de 10 céntimos de peseta por cada uno de aquéllos.

12. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con sujeción al modelo que se inserta á continuación, acompañando el documento que acredite la consignación del depósito para licitar, sin cuyo requisito no serán admitidas. Se recibirán proposiciones por media hora más de la en que se principie el remate; transcurridas se dará lectura á los pliegos, declarándose provisionalmente y sin perjuicio de la aprobación superior como mejor postor al que suscriba la más ventajosa.

13. En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, segunda licitación oral por espacio de un cuarto de hora, adjudicándose el remate al mejor postor.

Una vez aprobado aquél por la Superioridad y notificada la adjudicación al contratista, se otorgará por éste la correspondiente escritura pública dentro del término del tercer día.

14. El pago del precio en que se haga la adjudicación se efectuará por la Tesorería de Hacienda de la provincia en los términos y forma que previene la Real orden de 11 de Febrero de 1858.

15. La subasta tendrá efecto en el local que ocupa la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia bajo la presidencia del Sr. Administrador del ramo, á las trece del día 16 de Diciembre del corriente año, con asistencia de los Sres. Interventor de Hacienda, Abogado del Estado y Notario público.

16. El contratista del Boletín podrá expenderlo al público ó admitir suscripciones en beneficio suyo al precio que le convenga.

17. La publicación del Boletín oficial de Ventas no impedirá se anuncien las subastas de fincas, censos y pensiones en la GACETA DE MADRID ó en los Boletines oficiales de las provincias siempre que se considere conveniente.

18. Los derechos de subasta, escritura y toma de razón serán de cuenta del contratista, sujetándose éste, en el caso de que faltase al otorgamiento de aquélla, á lo que previene el artículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, relativo á la celebración de toda clase de contratos para servicios públicos.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha y de las condiciones y requisitos que se establece para la publicación é impresión del Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales, se comprometo á tomarla á su cargo con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por el precio de céntimos de peseta cada pliego de papel impreso de la marca del sello.

(Fecha y firma.)

146—S

Tercer tercio de la Guardia civil.

El día 29 de Noviembre próximo venidero, á las doce del mismo, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital, calle de Ausias-March, número 108, para contratar el servicio de provisión de prendas de ropa de cama que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Gerona y las de Barcelona, que componen el tercer tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina de la Subinspección.

Barcelona 25 de Octubre de 1902.—El Coronel Subinspector, Ricardo Teruel. 145—S

Recaudación de Contribuciones de Villafranca del Panadés.

D. Ramón Folch Esqué, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Villafranca del Panadés, provincia de Barcelona.

Hago saber que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución territorial, rústica y urbana, correspondientes al segundo y tercer trimestres de este año, contra los ignorados herederos de D. Esteban Centena Valls y los hermanos Doña Mercedes, D. José, D. Manuel y D. Luis Gili Centena, se ha dictado con fecha de hoy la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíqueseles esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace público para conocimiento de los apremiados, los ignorados herederos de D. Esteban Centena Valls, haberse dictado la transcrita providencia, la cual se les notifica por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, haciéndoles presente que un duplicado de la cédula de notificación obra en esta oficina y á disposición de los apremiados, fijándose la otra, firmada por el Sr. Alcalde de la presente villa y dos testigos, en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, á sus efectos.

Y para que sirva de notificación en forma, libro el presente en San Quintín de Mediona á 15 de Octubre de 1902.—Ramón Folch.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Eulate. 5609—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Negociado de Estadística.—Estadística demográfica.

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 4 de Octubre de 1902, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

Table with columns: Domicilio de los fallecidos (Calle, número y cuarto), Distrito, Barrio, Enfermedad (Causa del fallecimiento), and Edad y sexo de los fallecidos (Demográfico, De la edad, De la estación, De la profesión, De la época, De la hora, De la temperatura, De la humedad, De la luz, De la atmósfera).

negras y las otras dos rubias, y nueve gallos, uno de ellos de pluma blanca, algunos negros y la mayor parte colorados, poniéndolas en su caso con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima ó son personas de reconocida responsabilidad y arraigo, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Morón 20 de Octubre de 1902.—Pedro Cruz.—El actuario, José Delgado. J—6893

MURCIA—CATEDRAL

En cumplimiento á carta orden de la Audiencia de esta capital, dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado del distrito de la Catedral y actuación del Escribano que autoriza sobre disparo de arma de fuego en el pasado año 1901, y que con la misma fué devuelto para la práctica de diligencias interesadas por el Ministerio fiscal, entre ellas, se encarga á la de recibir declaración al Inspector de vigilancia de esta capital D. Arturo Franco; mas como dicho señor cesó en el destino y no es vecino de esta localidad, según participa el Sr. Gobernador civil en comunicación de 11 del actual, é ignorándose cuál sea, el Sr. Juez, en providencia de este día ha acordado se le cite por la presente, para que dentro del término de diez días, contados desde el en que aparezca inserta en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en la citada Audiencia para recibir la declaración que se interesa.

Y para que tenga lugar la citación acordada, cumpliendo con lo mandado, expido la presente que firmo en Murcia á 14 de Octubre de 1902.—Valentín Solano. J—6866

D. Gregorio Ramos de la Reguera, Juez municipal del distrito de la Catedral de esta capital, y en funciones del de instrucción del mismo.

Por la presente requisitoria, y en cumplimiento á carta orden de esta Audiencia provincial, dimanante del sumario seguido por este Juzgado sobre hurto en el pasado año 1899 contra José López Sánchez, hijo de Bartolomé y de Benita, natural y vecino de Barraudá, partido de Caravaca, de esta provincia, que nació el 24 de Diciembre de 1871; dicha Superioridad, por auto de 10 de Septiembre último, lo declaró rebelde, y por providencia de este día he acordado se le cite, llame y emplaze, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado, sito en la citada Audiencia, á responder de los cargos que le resultan en el expresado sumario.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado José López Sánchez, ordenando su conducción á estas cárceles y á disposición de este Juzgado.

Murcia 16 de Octubre de 1902.—Gregorio Ramos.—El actuario, Valentín Solano. J—6867

NOVELDA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Pedro Rico y Orduña, Juez instructor de Monóvar y especial en este partido, para la instrucción de la causa núm. 56 de orden de las turnadas en este Juzgado en el corriente año, por el delito de extralimitación de funciones y abusos, á virtud de denuncia de Rafael Castelló Vicedo, contra D. Primo Cortés Brotons, se cita á Angel Cuquerella, natural de Gandía, y residente en Alicante, calle Pizarro, núm. 6, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado especial, sito en la calle de Francisco Santo, núm. 1, de esta ciudad, con objeto de recibirle declaración en la expresada causa y ofrecerle en su caso el procedimiento; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Novelda 20 de Octubre de 1902.—El Secretario, Pedro Grau. J—6868

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendidos en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á los procesados Antonio Palenciano Sánchez, hijo de José y Francisca, natural y vecino de Sevilla, tornero de metal y de diez y nueve años de edad, y Angel Romero Navarro, hijo de Miguel y Teresa, natural y vecino de Sevilla, soltero, cordelero y de catorce á quince años de edad, para que dentro del término de diez días se presenten ante la Audiencia provincial de Cádiz, que tiene decretada su prisión en la causa que se les sigue en este Juzgado por hurto; apercibidos de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos en la cárcel de este partido á disposición de dicha Audiencia.

Sanlúcar de Barrameda 20 de Octubre de 1902.—Federico Escobar Aliaga.—Victor Sanz. J—6895

SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Pujol Rodríguez, alias el de los Pitos, de veinticinco años de edad, natural de Almuñécar, partido judicial de ídem, provincia de Granada, de estado soltero, de profesión marinero, y vecino que fué de La Línea, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado con objeto de rendir declaración indagatoria en el sumario que bajo el número 288 del año 1902 se siguió contra el mismo por delito de disparos; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado.

San Roque 18 de Octubre de 1902.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. J—6869

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José Carrión Real, vecino que fué de La Línea, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado con objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que bajo el núm. 295 del año 1902 se siguió contra el mismo por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado.

San Roque 18 de Octubre de 1902.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. J—6870

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al perjudicado Victoriano Ferrer Soler, de cuarenta años, hijo de Salvador y María, natural de Naval del Madroño, provincia de Cáceres, casado, sin instrucción, vecino que fué de La Línea, habitante en el Caschón, casas de Juan Lata, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado con objeto de ampliarle su declaración en el sumario que bajo el núm. 160 del corriente año se instruye por lesiones al mismo contra Manuel Pérez Fernández; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 21 de Octubre de 1902.—Eugenio Carrera.—El actuario, Licenciado Manuel Alcaide. J—6896

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José Merino Ros, de veintiséis años de edad, hijo de Antonio y de Ana, natural de San Roque, partido judicial de ídem, provincia de Cádiz, de estado soltero, de profesión panadero y vecino que fué de La Línea, habitante Flores, 33, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado con objeto de cierta diligencia en la ejecutoria recaída en el sumario que bajo el núm. 152 del año 1895 se siguió contra el mismo por delito de lesiones graves; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, y á mi disposición, del referido procesado.

San Roque 22 de Octubre de 1902.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. J—6897

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al perjudicado Antonio Pérez Moreno, de setenta y cinco años, hijo de Francisco y Ana, natural de La Rábida, viudo, jornalero, sin instrucción, vecino que fué de La Línea, habitante en el barrio de San Bernardo, frente á las barracas del Cuco, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID, y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado con objeto de que sea reconocido por el Médico forense, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el núm. 384 del corriente año se instruye por lesiones al mismo contra Juan Carrasco Rodríguez; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 22 de Octubre de 1902.—Eugenio Carrera.—El actuario, Licenciado Manuel Alcaide. J—6898

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Agustín Garrido Gómez, de treinta y ocho años de edad, hijo de Antonio y de Francisca, natural de Estepona, partido judicial de ídem, provincia de Málaga, de estado casado, de profesión jornalero, sin instrucción y vecino que fué de La Línea, habitante en Las Pedreras, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, en la sala de audiencias de este Juzgado, con objeto de notificarle cierta resolución acordada por la Superioridad en el sumario que bajo el núm. 454 del año 1896 se siguió contra el mismo por el delito de disparo; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado.

San Roque 22 de Octubre de 1902.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. J—6899

SANTANDER

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á un legado hecho por D. Gervasio Egarras, vecino que fué de esta capital, consistente en un pequeño ajuar de casa y 1.000 pesetas para la niña de la Casa de Caridad que antes contrajera matrimonio después de los primeros seis años de su defunción, ocurrida en 14 de Diciembre de 1888, y habiéndose solicitado ese legado por D. Francisco Rodolfo Amador, como esposo de Doña Joaquina Gutiérrez Cotera, que se casaron en 23 de Septiembre de 1895, se hace público para que los que se creyeran con mejor derecho se personen en el juicio declarativo de menor cuantía que tienen aquéllos interpuesto, y contesten á la demanda, haciendo valer su derecho; apercibidos que de no verificarlo dentro de treinta días, contados desde la inserción del presente en el

Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, les parará el perjuicio que haya lugar.

Santander 21 de Octubre de 1902.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandado, Licenciado Gonzalo Pelayo. J—6890

SEGORBE

El Sr. D. Constantino Ballester Ciurana, Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, dictada á una carta orden de la Audiencia provincial de Castellón, dimanante de la causa criminal que se sigue sobre disparo de arma de fuego y lesiones contra Ramón Murria Zorrilla y Luis Murria Zorrilla, vecinos de Azuébar, ha mandado se cite á José Silvestre Murria, vecino de Azuébar, de ignorado paradero, para que comparezca ante la referida Audiencia provincial de Castellón el día 13 de Noviembre próximo, y nueve horas del mismo, para la celebración del juicio oral de dicha causa; bajo los apercibimientos legales.

Segorbe 21 de Octubre de 1902.—El actuario, Emilio Marín. J—6900

SEVILLA—MAGDALENA

D. José Crespo y García, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, al procesado Manuel Blanco Centeno, natural y vecino de esta ciudad, que habitó en la calle de Castilla, núm. 20, hijo de Manuel y de Antonia, soltero, marinero, de diez y nueve años de edad, con instrucción y sin antecedentes penales, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario por hurto contra el mismo, y á prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentran dictadas y que se le notificarán oportunamente; bajo apercibimiento de que si no lo ejecuta se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y con especialidad á los individuos de la policía judicial, para que tan luego como lo encuentren, por presentación espontánea ó por consecuencia de su busca, le hagan conocer este llamamiento, y con las seguridades oportunas lo comparezcan por tránsito en este Juzgado; pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual se les queda obligado en igualdad de circunstancias.

Dado en Sevilla á 20 de Octubre de 1902.—El Juez instructor, José Crespo.—El Escribano actuario, Licenciado Francisco Rojas. J—6901

D. Manuel Rincón y Llorente, Juez interino de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, á Emilio Alvarez Núñez, natural y vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle Lumbreras, hijo de Manuel y Remedios, soltero, lampistero y de trece años de edad, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario por hurto á José Ales, y á prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentran dictadas y que se le notificarán oportunamente; bajo apercibimiento de que si no lo ejecuta se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y con especialidad á los individuos de la policía judicial, para que tan luego como lo encuentren, por presentación espontánea ó por consecuencia de su busca, le hagan conocer este llamamiento y, con las seguridades oportunas lo comparezcan por tránsito en este Juzgado; pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual se les queda obligado en igualdad de circunstancias.

Dado en Sevilla á 22 de Octubre de 1902.—El Juez instructor, Manuel Rincón y Llorente.—El Escribano actuario, Licenciado Antonio Téllez. J—6902

SIGÜENZA

D. Teótimo Lacalle y Gómez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se sacan á primera y pública subasta judicial, por veinte días y por el precio de sus tasaciones, los bienes resto de los que le fueron embargados á Doña Higinia López Redondo, vecina que fué de Matillas, para pago de las costas á que fué condenada, tanto en los autos que se siguieron á su instancia, sobre nulidad de un testamento, contra D. Juan Martín Sanz, D. Pedro Montero Carpintero y Doña Inés Montero de Lope, como en los incidentales de pobreza que promovió en el mencionado pleito.

Los bienes de referencia, en que ha quedado subsistente el embargo como no excluidos por sentencia firme recaída en otros autos de tercera de dominio, sitos dichos bienes en término del pueblo de Matillas, agregado á Villaseca de Henares, con sus tasaciones, son los siguientes:

Table with 2 columns: Description of property and its value in pesetas. Includes items like 'Un terrón baldío, titulado las Cuestas del Camacho y la Laguna', 'Una viña en el Rincón, de ocho peones cava', etc.

vo, tasada en sesenta pesetas.....	60
Otra en el mismo sitio de las Carreteras, de dos peones de cava: Saliente Eustaquio Ortega; Mediodía ídem; Poniente Juan Hernández, y Norte Fermín Alonso, tasada en cien pesetas.....	100
Otra en el camino para Villaseca, de seis celemines: Saliente Cerro de la Peza; Mediodía D. Modesto Martínez, herederos de Rafael Redondo; Poniente el Duque, y Norte Pedro Montero, tasada en treinta pesetas.....	30
Otra en el mismo sitio, de caber seis celemines: Saliente Cerro de la Peña; Mediodía herederos de Modesto Martínez; Poniente el Duque Pastrana; Norte herederos de Rafael Redondo, tasada en quince pesetas.....	15
Otra en el camino de Torrecilla, de caber tres celemines: Saliente herederos de Domingo Hernando; Mediodía herederos de Pedro Andrés; Poniente camino Arguilla, y Norte Torrecilla; tasada en 25 pesetas.....	25
Otra en el Pozuelo, de caber seis celemines: Saliente Vicente Redondo; Mediodía herederos de Luis Redondo; Poniente camino para Almaduenas, y Norte Pedro Orantes; tasada en quince pesetas.....	15
Otra en las Barranqueras, de caber una fanega; Saliente liego; Mediodía Martín Hernández; Poniente y Norte herederos de Modesto Martínez; tasada en treinta y seis pesetas.....	36
Otra en La Robleda, de caber una fanega: Saliente liego; Mediodía Pedro Orantes; Poniente cerro; Norte herederos de Domingo Hernando; tasada en cuarenta pesetas.....	40
Otra en el carril del Cerro de la Pata, de caber seis celemines: Saliente el ya referido Duque, Mediodía Fructuoso Bravo; Poniente Cerro, y Norte el Duque; tasada en quince pesetas.....	15
Otra en la Torrecilla, de caber una fanega: Saliente Francisco Bravo; Mediodía liego; Poniente Bonifacio Ortuya, y Norte ídem; tasada en 20 pesetas.....	20
Otra en la Vega de los Batanes, de caber una fanega y tres celemines: Saliente Lucio Alda; Mediodía ídem; Poniente y Norte se ignora; tasada en doscientas pesetas.....	200
Otra en dicho sitio, de caber nueve celemines: Saliente Gabino López; Mediodía Orío; Poniente Ramón Parra, y Norte baldíos; tasada en cien pesetas.....	100
Otra frente a la casilla de la estación, de caber seis celemines: Saliente Manuel Molina; Mediodía la vía; Poniente se ignora, y Norte baldíos, tasada en cincuenta pesetas.....	50
Otra en la Hoya de la Campana, de caber ocho celemines: Saliente Pedro Orantes; Mediodía Rafael Redondo (herederos); Poniente herederos de Pedro Andrés, y Norte herederos de Pedro Lozano; tasada en noventa pesetas.....	90
Otra en dicho sitio, de caber seis celemines: Saliente camino; Mediodía se ignora, y Poniente y Norte Modesto Martínez; tasada en treinta pesetas.....	30
Otra en el mismo sitio, de caber una fanega: Saliente camino, y Mediodía herederos de Marcelino Junquera; tasada en cuarenta pesetas.....	40
Otra en el mismo paraje, de caber nueve celemines: Saliente reguera; Mediodía herederos de Francisco López; Poniente Venancio García, y Norte herederos de Domingo Hernando; tasada en cuarenta y siete pesetas.....	47
Otra en la Hoya de la Fuente de Mal Nombre, caber ocho celemines: Saliente liego; Mediodía herederos de Francisco Andrés; Poniente liego, y Norte se ignora; tasada en veinticinco pesetas.....	25
Otra en las Canadillas, de caber seis celemines: Saliente liego; Mediodía Domingo Hernando, herederos; Poniente Margarita Valero, herederos, y Norte El Duque; tasada en quince pesetas.....	15
Otra en la Bajada de las Eras, de caber seis celemines: Saliente Pedro Montero; Mediodía Andrés García; Poniente Mariano Valero, y Norte las eras; tasada en veinticinco pesetas.....	25
Otra en la parcela del Corral, de caber cinco celemines: Saliente camino de Arguilla; Mediodía Luis Redondo, herederos; Poniente senda del Corral, y Norte liego; tasada en treinta y cinco pesetas.....	35
Otra en la vega, de caber cinco celemines: Saliente Manuel Molina; Mediodía Jorge Lozano; Poniente Francisco López, herederos, y Norte el río; tasada en cuarenta pesetas.....	40
Otra en el camino del Avalino, de caber cuatro celemines: Saliente camino; Mediodía herederos de Agustín Hernando; Poniente Pedro Montero, y Norte herederos de Luis Redondo; tasada en 15 pesetas.....	15
Otra en la senda del Alamo, de caber cinco celemines: Saliente Duque; Mediodía reguera; Poniente dicha senda, y Norte Mariano Torrecuadrada; tasada en treinta pesetas.....	30
TOTAL.....	4.548

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 14 de Noviembre próximo, de once á doce de su mañana, y los licitadores deberán exhibir sus cédulas personales corrientes y consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de los precios de tasación para tomar parte en dicha subasta; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad, por lo que el rematante deberá suplirlos á su costa.
Dado en Sigüenza á 21 de Octubre de 1902.—Teófilo Lacle. —Por mandado de S. S., Antonio María González. 381—P

TORTOSA

D. Luis Bau y Vergés, Juez municipal, regente el Juzgado de primera instancia de Tortosa y su partido.
Por el presente hago saber que en el expediente que se instruye en este Juzgado á solicitud de D. Juan López de Gomaga, hermano político de D. Emilio Fernández Luis, Registrador de la propiedad que fué de este partido, y que falleció en Urberuaga de Ubilla (Vizcaya) el día 25 de Junio del pasado año de 1901, habiendo servido el mismo cargo, con anterioridad al de esta ciudad, en los Registros de Navalcarnero y Sueca, á fin de que se le devuelva á los herederos del finado la fianza constituida para el desempeño de dicho cargo á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Barcelona, cuya fianza podrá responder también á las resultas de los expresados dos Registros de la propiedad, además del de ésta.
En su virtud, he acordado por providencia del día de ayer

se anuncie por tercera vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, conforme al art. 277 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, con el fin de que los que tengan que deducir alguna reclamación lo verifiquen ante el Juzgado correspondiente en el plazo prefijado en dicho artículo.
Dado en Tortosa á 22 de Octubre de 1902.—Luis Bau.—Por mandado de S. S., Licenciado Paulino Maldonado. J—6903

TORRIJOS

D. Román Neira y Martínez, Juez instructor de este partido.
A virtud del presente, que se expide en méritos de la causa que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se tramita por allanamiento de morada y lesiones á Felipa Fernández Batres, vecina de Rostello, en la noche del 10 de Octubre del año último, se cita á dicha sujeta, á fin de que comparezca ante este Juzgado á rendir declaración y ser reconocida por dos Médicos dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID; con apercibimiento que de no efectuarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.
Dado en Torrijos á 21 de Octubre de 1902.—Román Neira.—Por su mandado, Licenciado Jesús Riaño. J—6904

TOTANA

D. Julio López de Pando, Juez de instrucción de este partido.
Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Guerrero López, de treinta y cinco años de edad, soltero, jornalero, sin instrucción, procesado por el delito de disparo, hijo de Manuel y de Ramona, natural de San Pedro y vecino de Mazarrón, que se ha ausentado de su domicilio y se ignora su actual paradero, para que en término de diez días, á contar desde la inserción en dichos dos periódicos, comparezca en este Juzgado á fin de emplazarle para ante la Superioridad en causa que se le sigue por lesiones menos graves á Fernando González Rodríguez; previéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.
Al propio tiempo intereso á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido, lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, mediante á estar decretada su prisión en la referida causa.
Dada en Totana á 21 de Octubre de 1902.—Julio López de Pando.—El actuario, Vicente Lisandre. J—6871

UGÍJAR

D. Ramón Esteve Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.
Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Serrano Pérez, de treinta y cinco años de edad, soltero, natural de Adra, vecino de Berja, tratante, cuyas señas personales son: buena estatura, grueso, bigote negro, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Granada y Almería, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de los Mérida, de esta población, con el fin de notificarle el auto de prisión provisional dictado contra el mismo en causa que se le sigue sobre expenciación de moneda falsa; apercibiéndole que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.
Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios de policía judicial de la Nación procedan á la busca y captura del sujeto expresado, y caso de ser habido se conduzca á esta cárcel de partido y á mi disposición.
Dada en Ugijar á 17 de Octubre de 1902.—Ramón Esteve.—Por mandado de S. S., Licenciado Rafael Cámara. J—6829

VALENCIA—MAR

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de la ciudad de Valencia.
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Dionisio Camps Ferrando, de diez y ocho años, de estado soltero, natural de Valencia, hijo de José y de Josefa, vecino de Valencia, domiciliado en la calle de Sevilla interior, número 8, de oficio pintor, á fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre disparo de arma y lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.
A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuese habido.
Dada en Valencia á 18 de Octubre de 1902.—Francisco Alcalde.—Matías Calvo. J—6820

VALENCIA—SERRANOS

D. Juan José García Pons, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta capital de Valencia.
Por el presente edicto se anuncia la muerte intestada de D. Ricardo Giner Vigner, Cura ecónomo que fué de la parroquia Iglesia de Almacera, ocurrida en dicho pueblo el día 7 de Marzo último, y se hace saber que el único que reclama su herencia es su hermano de doble vínculo D. Daniel Giner Vigner.
Al propio tiempo se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que el nombrado D. Daniel Giner Vigner á heredar al causante, á fin de que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.
Dado en Valencia á 2 de Septiembre de 1902.—Juan José García.—Por su mandado, Francisco Coloma. X—2285

D. Juan José García Pons, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad.
Por el presente edicto hago saber que en el expediente que pende en dicho Juzgado y Escribanía á cargo del que refrenda para la concesión de la gracia de indulto solicitada por el penado Antonio Pelujo Pastor, he acordado interesar por medio del presente, que se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á los herederos de Anastasio Barreto, cuyo paradero se ignora, de la petición de indulto hecha por el penado en causa sobre muerte violenta de Anastasio Barreto Medina, concediéndoles el término de quince

días para que comparezcan en este Juzgado á manifestar si se oponen ó no á la concesión de dicha gracia de indulto.
Dado en Valencia á 16 de Octubre de 1902.—Juan José García. J—6821

VALLADOLID—FLAZA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad, por providencia de hoy, dictada en la demanda promovida por D. Luciano Calvo García, vecino de esta ciudad, contra D. Juan Casas Gago, la Sociedad Iriarte y Adarraga y D. Tomás Alonso Burgueño, sobre declaración de pobreza para litigar, acordó llamar por segunda vez á D. Juan Casas Gago y la Sociedad Iriarte y Adarraga á medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de este Juzgado y se insertarán en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma; previéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.
Valladolid 21 de Octubre de 1902.—El actuario, Celestino Suárez. 379—P

Juzgados municipales.

VILLACAÑAS

D. José de Benito y Cabeza, Abogado y Juez municipal de esta villa de Villacañas y su término.
Hago saber que por el presente y el fijado en la portería de este Juzgado municipal se cita, llama y emplaza á Juan García Plaza y Privado, natural de esta población, mayor de edad, casado y de oficio labrador, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que sea insertado este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado, de nueve á doce de la mañana, ó de dos á cinco de la tarde, de los días no festivos, con el fin de que sin evasivas de ningún género y con palabras claras y terminantes manifieste si concede ó niega á su hija legítima María García Plaza y Almdros la licencia paterna favorable que ésta necesita para contraer matrimonio con Francisco Perales y Suárez, de esta naturaleza y vecindad, de veintidós años de edad, soltero y de oficio labrador; apercibiéndole que de no presentarse serán llamadas con tal objeto las personas designadas por la ley en su suplemento, y que los demás edictos sólo se publicarán en los Boletines oficiales de esta provincia y ciudad de Toledo y en los estrados de este Juzgado.
Dado en Villacañas á 18 de Octubre de 1902.—Licenciado José de Benito.—Por su mandado, Manuel Miguel. J—6831

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad Fomento de la Cría Caballar de Cataluña.

Balance en 31 de Diciembre de 1901.

	Pesetas. 1
ACTIVO	
Caja: Por existencia en efectivo.....	2.490'57
CAPITAL	
Por el existente en 1.º del año de 1901.	45.815'43
A deducir: Pérdida de este año, á saber:	
Por cesión del Hipódromo á la Sociedad «Polo Club de Barcelona», según acuerdo tomado en la junta general extraordinaria de 31 de Marzo del corriente año, á cambio de los gastos que ocasiona su derribo y limpieza de escombros, á que venía obligada esta Sociedad, según contrato de arriendo con la Sociedad propietaria de los terrenos que está emplazado dicho Hipódromo.....	43.109'61
Por gastos de conservación en el año actual.....	215'25
	43.324'86
	2.490'57

Barcelona 31 de Diciembre de 1901. — El Presidente, Marqués de Mariana. X—2241

Sucursal del Banco de España en Cáceres.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, núm. 926, expedido por esta sucursal del Banco con fecha 9 de Enero de 1901 á favor de D. Salvador Brieva Martínez, y consistente en 2.500 pesetas nominales de Deuda perpetua interior al 4 por 100, se anuncia por tercera y última vez al público, para que quien se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 23 de Septiembre, en que tuvo lugar la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, habiéndose publicado también en el Boletín oficial de la provincia de Cáceres, según determinan los artículos 6 y 28 del reglamento vigente del Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá por esta dependencia el correspondiente duplicado del antedicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.
Cáceres 16 de Octubre de 1902.—El Secretario, Pablo Orallana. X—2281

La Agraria.

Sociedad mutua de seguros de cosechas contra el pedrisco.
Para proceder á la aprobación del reparto del corriente ejercicio, se convoca á los señores asociados para celebrar el día 11 de Noviembre del presente año, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Fontanella, 6, principal, junta general ordinaria. Si no se reuniesen al efecto el número de socios estatutario, se celebrará de segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de concurrentes, al día siguiente, 12 de Noviembre, en el mencionado local, á la misma hora.
Barcelona 24 de Octubre de 1902.—El Presidente de la Junta consultiva, Delfín Donadío. X—2288

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 27 de Octubre de 1902.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0° y a milímetros., TERMÓMETROS (Seco, Húmedo), Tensión del vapor acuoso, Humedad, DIRECCIÓN (Clasificación del viento), ESTADO del cielo.

Summary table with rows: Temperatura máxima del aire a la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem dentro de una esfera de cristal, etc.

Datos meteorológicos del día 27 de Octubre de 1902, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero a las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0° y al nivel del mar, Diferencia a igual hora del día anterior), VIENTO (Dirección, Fuerza, Estado del cielo), TERMÓMETROS (Temperatura, Dirección de temperatura a igual hora del día anterior), EN LAS 11 HORAS (Temperatura, Humedad, Estado del cielo), ESTADO del cielo.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 27 de Octubre de 1902, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, Día 26, Día 27. Rows include: Deuda perpetua al 4 0/0 interior, Serie F, de 50.000 ptas. nominales, etc.

Table with columns: Día 25, Día 27. Rows include: Idem D, de 12.500 id. id., Idem E, de 5.000 id. id., Idem F, de 2.500 id. id., etc.

Table with columns: Día 25, Día 27. Rows include: Deuda al 5 0/0 amortizable, Carpetas provisionales, Bancos y Sociedades, Cédulas hipotecarias, etc.

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Table with columns: Descripción, Valor. Rows include: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. al 5 por 100, Banco Hipotecario, etc.

Bolsa de Barcelona.

Table with columns: Descripción, Valor. Rows include: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. al 5 por 100.

Bolsa de Bilbao.

Table with columns: Descripción, Valor. Rows include: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. al 5 por 100.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Table with columns: Plaza, Tipo de cambio. Rows include: París, a la vista, 82'50-82'60-82'65-82'70, Londres, a la vista, libra esterlina, 00'00.

Bolsas extranjeras.

Table with columns: Plaza, Tipo de cambio. Rows include: París, 4 por 100 exterior, 86'60, Londres, 4 por 100 exterior, 00'00.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península e Islas adyacentes. Edición oficial. Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID a peseta cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santos Simón y Judas, Apóstoles, y Santa Cirila. Cuarenta horas en San Juan de Dios.

ESPECTACULOS

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Los pantalones.—El escudo de armas.—Dulces memorias.—La praviana. TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—El respetable público.—El capote de paseo.—Enseñanza libre.—El dúo de «La Africana». TEATRO COMICO.—A las ocho y media.—Los nenes.—La trapería.—El pilluelo de París.—Cuadro segundo de Enseñanza libre y El Morrongo. TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—Un drama nuevo.—En alta mar.